



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Mohedas de la Jara, 30 de diciembre de 2020.–El Alcalde, José Muñoz García.

N.º I.-6258